

Bogotá D.C. 08 AGO. 2023

Doctor (a)
SILVIA PATRICIA ROJAS ARDILA
Director (a) Territorial de Santander
Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre AGROINDUSTRIALES EL HORIZONTE S.A.S. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **AGROINDUSTRIALES EL HORIZONTE S.A.S.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,


EDWIN PALMA EGEA
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: LAG

Aprobó: Angela C.

C:\Users\camacho\Desktop\AFI REVISADOS 3 TRIMESTRE 2023\AFI AGROINDUSTRIALES EL HORIZONTE S.A.S. - DT SANTANDER

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-02-F-01
	Version: 2.0
	Fecha: Noviembre 06 de 2019
	Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE **AGROINDUSTRIALES EL HORIZONTE S.A.S.**
Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE **SANTANDER** DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	SANTANDER
Ciudad	BUCARAMANCA

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones	SANTANDER
Nombre Director o Coordinador	SILVIA PATRICA ROJAS ARDILA
Cedula del Director o Coordinador	63527266

2. EMPLEADOR

Razon Social	AGROINDUSTRIALES EL HORIZONTE SAS
NIT	900612064-2
Matricula Mercantil	34046
Dirección	DIAGONAL 2C 12-03 BARRIO BETANCUR
Telefono	5646007
E-mail de notificaciones	gerencia@elhorizontesas.com
Representante legal	ALEXANDER MORA MELENDEZ
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	19673810
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
E-mail de notificaciones	gerencia@elhorizontesas.com
Sector económico	SECCION A SECTOR AGRICOLA
Subsector económico	0126 Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos
Numero de trabajadores vinculados directamente	77

3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Nombre	
NIT y/o Personeria Juridica	
Representante legal	
Cedula del representante legal	
Cargo	

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

RAZON SOCIAL	ASOCIADOS PALMICULTORES DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO - APALSAR S.A.S.
NIT	900603974-4
Naturaleza juridica de la empresa	PRIVADA
Representante legal	DAGOBERTO CAMARGO REDONDO
Cedula del representante legal	C.C. 5.731.318
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	COMERCIAL
Fecha del contrato	1/07/2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS AGRONOMICOS EN CULTIVO DE PALMA AFRICANA
Numero de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	26

RAZON SOCIAL	AGROINDUSTRIAS DEL AGRO Y TRANSPORTE A3G S.A.S.
NIT	901660322-6
Naturaleza juridica de la empresa	PRIVADA

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-102-F-01
	Version: 2.3
	Fecha: Noviembre 08 de 2015
	Página 1 de 3

Representante legal	ANDREA CARVAJAL CHIQUILLO
Cédula del representante legal	C.C. 29.681.808
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	COMERCIAL
Fecha del contrato	1/07/2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS AGRONOMICOS EN CULTIVO DE PALMA AFRICANA
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	29

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA DE SERVICIOS AGRICOLAS PALMERA DE SABANA - AGROPALSAB S.A.S.
NIT	901.065.268-4
Naturaleza jurídica de la empresa	PRIVADA
Representante legal	JESUS MARIA SOSA
Cédula del representante legal	C.C. 77.130.812
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	COMERCIAL
Fecha del contrato	1/07/2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS AGRONOMICOS EN CULTIVO DE PALMA AFRICANA
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	44

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: VC-102-F-01
	Version: 2.0
	Fecha: Noviembre 06 de 2019
	Página: 1 de 3

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

SI	NO	X
----	----	---

N° Radicado del proceso administrativo	
Pregunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos	
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	
Número del Auto inicial	
Fecha del Auto	
Estado del procedimiento Administrativo	

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	05EE2023740600100000284
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	10/14/22
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	8 DE FEBRERO DE 2023

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	176
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	77
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	21
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	98
Fecha de Val/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	08-08-2023

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	Alexander Manuel Manjarrés Ramirez	CC	12.631.438	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2024
2	Angel Maria Duran Duran	CC	77.167.961	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2024
3	Benjamin Serrano Garcia	CC	1.055.125.770	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2024
4	Luis Adriano Perez Ballasteros	CC	12.458.346	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2024
5	Aldemar Requena Chavez	CC	18.859.018	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2024
6	Israel Castillo Montenegro	CC	19.680.334	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2024
7	Carlos Arturo Zuluaga Murillo	CC	1.093.674.655	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/06/2024
8	Eduardo Santos Santero Reyes	CC	11.062.163	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/06/2024

DIRECCION TERRITORIAL DE

PBX: (57-1) 3779999

- Colombia

www.mintrabajo.gov.co

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVG-4327-01
	Versión: 2.0
	Fecha: Noviembre 06 de 2019
	Páginas de 1

9	Eimer Beleño Rodríguez	CC	3.947.491	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/05/2024
10	Jose Diomedes Uribe Andrade	CC	77.132.547	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/05/2024
11	Mario Andres Colpas	CC	1.003.197.429	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/05/2024
12	Nahin Paez Yañez	CC	88.283.132	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2025
13	Luis Albeiro Angarita Duarte	CC	18.926.788	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2025
14	Juan Carlos Hernandez Meza	CC	1.052.987.318	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2025
15	Willian Javier Reyes Uribe	CC	1.101.205.328	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2025

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA		Código: IVG-002 F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 05 de 2019
		Página 1 de 3

16	Wilmer Acevedo Quiroz	CC	77.132.497	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/01/2025
17	Willan Villareal Gomez	CC	19.767.627	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/06/2023
18	Yotha Linares Rodriguez	CC	1.064.707.540	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/05/2023
19	Roney Antonio Churio	CC	18.958.529	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/06/2023
20	Ned Antonio Padilla	CC	91.003.766	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/06/2023
21	Victor Andres Gomez Salcedo	CC	1.101.200.516	TERCERIZADO	OPERARIO DE CAMPO	FIJO	1 AÑO	15/05/2023


Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribió el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Buenavista, Departamento de Santander el 16 de agosto de 2023.


POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:


 SILVIA PATRICIA ROJAS ARDIA
 Director(A) Territorial de

EL EMPLEADOR


 ALEXANDER MORA MELENDEZ
 Representante Legal


 19673810

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de


Con Trabajo Decente el futuro es de todos




Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1)
1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligtoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.





Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 5, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

 	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-1-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normalidad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral





Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186858 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

 	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 4 de 5

2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del último trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.




Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 5 de 5

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO
EMPLEADOR



Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co